

I CONVENIO DE NOTARIAS REPERCUSIONES EN ANDALUCIA OCCIDENTAL

Con el objetivo de aclarar las muchas dudas que, afiliados/as y delegados/as, están trasladando a Comfia-CCOO sobre el nuevo Convenio Colectivo y su repercusión en las relaciones laborales en Andalucía Occidental, queremos trasladar este cuadro comparativo entre las situaciones preexistentes y las futuras que posibilitará el Convenio.

Cual era la situación de partida en Andalucía Occidental

- El precedente es un convenio firmado en el año 91 (con vigencia desde diciembre del 90) tan obsoleto que hace referencia, como normativa suplementaria, a regulaciones de 1956.
- Dicho convenio fue denunciado por la Asociación de Empleados de Notarias de And. Occidental con fecha de 22 de noviembre de 1995, por tanto desde esa fecha, el convenio estaba más que en entredicho.
- Así y todo, la asesoría jurídica de Comfia-CC.OO obtuvo del TSJA una sentencia en 2003 por la que se confirmaba su aplicación a efectos económicos, lo que nos ha llevado, cada año a publicar un comunicado con las nuevas tablas salariales que se debían haber aplicado.
- A mayor abundamiento, desde hace años los notarios, siguiendo el argumento de la denuncia, cada vez aplicaban menos dicho convenio haciendo, en el mejor de los casos, referencia al de Oficinas y Despachos e incluso al SMI y al ET puros y duros.
- La actitud de cerrazón de la patronal en Andalucía ha dado al traste con varios intentos de negociar un convenio autonómico tomando como punto de partida los preexistentes.
- Los notarios, convertidos por la falta de regulación, cada vez en mas cortijeros, nunca se han encontrado con la respuesta de los trabajadores/as a pesar de las continuas muestras de apoyo de Comfia-CC.OO.

Esta es nuestra realidad, que se trasluce en INSEGURIDAD JURIDICA PARA LOS TRABAJADORES, CADA VEZ MAYOR PRECARIEDAD, UNILATERALIDAD (CUANDO NO, DISCRECIONALIDAD Y ARBITRARIEDAD) EN LAS RELACIONES LABORALES, Y UN LARGO ETC.

Que aporta la nueva situación con el I Convenio Estatal

- **Seguridad Jurídica**, con una herramienta como el Convenio firmado por las partes más representativas a nivel empresarial y a nivel sindical y, por tanto, sobre el que no se puede cuestionar su vigencia, exigibilidad y aplicabilidad.
- **Equilibra las distintas situaciones salariales** que tanto agravio producían entre unas comunidades autónomas y otras.
- **Actualiza las RR.LL en el sector**, introduciendo materias desconocidas hasta el momento (promoción de la igualdad, medidas contra el acoso, mejorar las políticas de empleo, etc.).

Comparativa entre el I Convenio Estatal y el Convenio del 91

Materia	Convenio 91	I Convenio Estatal
Vigencia	Permanente puesta en cuestión	Durante 4 años con todas las garantías jurídicas
Categorías Profesionales	No vienen definida en el convenio, solo enumeradas en relación a los salarios	Se definen con criterios objetivos para un correcto encuadramiento profesional
Promoción y ascenso	No regulado.	Criterios que limitan y condicionan la unilateralidad del Notario y pretende mejorar el acceso de ambos sexos a la promoción profesional.
Salarial	Inaplicación generalizada de las tablas salariales	Los nuevos salarios parten de los anteriores (ver anexo I de este comunicado), es decir, no hay perjuicio económico. Nuestro punto de partida son las tablas revisadas según el IPC de Andalucía +2 puntos. Solo se reestructuran los conceptos. Se respeta la condición más beneficiosa a todos los efectos.
Trienios	Existía este complemento según años de antigüedad	Se cambia por un complemento salarial en función del número de documentos despachados. Se mantiene la antigüedad generada como complemento personal revisable, no compensable ni absorbible.
Jornada	Supeditada a las necesidades del servicio y a la función del notario	Se regula con independencia de las necesidades del servicio
Conciliación	No regulada	Se introducen referencias a la baja por maternidad parcial, lactancia, reducción de jornada.
Faltas y sanciones	No reguladas	Mayores garantías jurídicas al especificarse las faltas y su repercusión sancionadora.
Políticas de empleo	No reguladas	Establece principios de actuación para mejorar la estabilidad en el empleo
Políticas de igualdad	No reguladas	Promoción de la igualdad, actuación en caso de acoso y ante la violencia de género
Traslado del notario	Subrogación en los contratos, no en las condiciones preexistentes	Repercusión indemnizatoria en caso de que el nuevo notario no asuma todos los contratos preexistentes.

Ciertamente, toda negociación requiere igualmente sus sacrificios por tanto no vamos a obviar que, en Andalucía, al igual que hemos ganado también hemos dejado atrás cosas que considerábamos inamovibles, sin embargo hemos de tener en cuenta la situación de partida que hemos mencionado para llegar a la conclusión de que tener un instrumento jurídico actualizado, vigente y con futuro supone una apuesta ganadora.

El I Convenio Estatal de Notarías requiere ahora un proceso de aplicación y, para ellos, os invitamos a que no dejéis estas importantes decisiones en manos exclusivas del Notario sino que participéis en su implantación en cada empresa a través de la elección de vuestros representantes sindicales en candidaturas de Comfia-CC.OO.

Además en ampliar la representatividad sindical en las Notarías de And. Occidental va a permitir abordar con éxito el paso de abrir la negociación en Andalucía de todo aquello que no regula el convenio estatal.

ASÍ,
NO

Despido más fácil y barato

No se crea empleo

Temporalidad abusiva

Más poder a los empresarios

Congelación de las pensiones

Recortes salariales y sociales

29

SEPTIEMBRE

HUELGA
GENERAL

yo voy !!